

ICM

IGLESIAS DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA

APENDICE AL MANUAL DEL CLERO

Protocolo Ibero Americano 2014

Oficina de Formación y Desarrollo de Liderazgo

Corro electrónico: OFLD@MCCchurch.net Web: ofld.mccchurch.org

Tabla de Contenido

Capítulo 1: Introducción al Protocolo Iberoamericano.....	3
Capítulo 2: Evaluando la preparación para entrar al ministerio vocacional (Retiro de preparación para Entrar al Ministerio Vocacional).....	4
Capítulo 3: Requisitos educacionales mínimos.....	5
Capítulo 4: Entrando al ministerio vocacional	6

Capítulo 1: Introducción al Protocolo Iberoamericano

Las Iglesias de la Comunidad Metropolitana son un movimiento global con iglesias en varios países alrededor del mundo. El Manual del Clero de la ICM se aplica a todo el clero de la ICM sin que importe donde estén ubicadas. El Protocolo Iberoamericano contiene detalles que aplican específicamente a aquellas personas que proveen en la actualidad así como a aquellas que se están preparando para proveer liderazgo espiritual en, el Caribe hispano hablante, México, Centro y Sud América, España y Portugal. Este protocolo también se aplica a aquellas personas que se están preparando para dar liderazgo espiritual en el Caribe de habla hispana, como se determine caso a caso.

La Oficina de Obispos que sirve a Iberoamérica es responsable de la certificación de Pastores Laicos y trabaja en cooperación con la Oficina de Desarrollo del Clero de la ICM para supervisar el proceso de ordenación para el clero que sirve y que desea servir a congregaciones en Iberoamérica. Si una persona del clero que ha sido ordenada bajo el Protocolo Iberoamericano desea servir en el ministerio de la ICM fuera de Iberoamérica, la Oficina de Desarrollo del Clero puede requerir que dicha persona satisfaga los requisitos de la ordenación tal como se han presentado en el Protocolo relevante. Si una persona del clero que ha sido ordenada bajo otro Protocolo desea servir en el ministerio de la ICM dentro de Iberoamérica, la Oficina del Obispo que sirve Iberoamérica puede requerir que la persona del clero satisfaga los requisitos de ordenación tal como son presentados en el Protocolo Iberoamericano.

Todas las iglesias de la ICM en Iberoamérica están dirigidas por clero ordenado o por pastores/as laicos que han sido certificados. Pastores/as laicos certificados son aquellos que se han preparado en forma exitosa para proveer liderazgo espiritual a una congregación (misión o iglesia), hayan sido recomendados por dicha congregación ICM para ser nombrados, y han sido nombrados por el Obispo para servir como líder espiritual en dicha congregación ICM. El nombramiento de un Pastor Laico/a se hace por un período de un año (1) cada vez.

Es necesario seguir los procedimientos esbozados en el Manual del Clero ICM y el protocolo que sigue, para prepararse para la certificación como Pastor/a Laico o para entrar en el proceso de preparación para el ministerio ordenado con las Iglesias de la Comunidad Metropolitana. Se considera que aquellas personas que están en el proceso de certificación así como las que están en el proceso de ordenación están “al cuidado de”. Esta categoría se aplica a todas las personas que desean convertirse en pastor/ra laicos o clero ordenado en la ICM, incluyendo aquellos que han sido ordenados por otra denominación cristiana.

Capítulo 2: Evaluando la Preparación para la Entrada al Ministerio Vocacional (Retiro de Preparación para Entrar al Ministerio Vocacional)

El proceso de preparación para el liderazgo espiritual en la ICM comienza con la participación en un retiro espiritual guiado. El Retiro de Preparación (REVM por sus siglas en inglés) brinda una oportunidad para encontrarse con otras personas que perciben una llamada similar al ministerio vocacional. La participación en un Retiro de Preparación es necesaria para todas las personas que deseen ser certificadas como Pastor/a Laico y a todas las personas que buscan ordenarse en la ICM.

El Retiro de Preparación ofrece una explicación del proceso de preparación para el liderazgo espiritual, un panorama general de las características centrales de la vocación de ministerio en la ICM. Pruebas

sicológicas iniciales, desarrollo por escrito de un plan de preparación para el ministerio, y un tiempo de conexión con mentores y otras personas que han servido en roles ministeriales dentro de la ICM.

La facultad del Retiro de Preparación hará una evaluación del estado de preparación de cada candidato/a para comenzar el proceso de preparación para el ministerio pastoral laico y el ministerio ordenado en la ICM. Esta evaluación será usada para el discernimiento continuo y para la revisión por parte del participante, el/la supervisor/ra del participante, el organismo avalador del participante, y el/la Obispo.

El plan escrito para la preparación para el ministerio incluye requisitos en las siguientes áreas.

- Formación espiritual personal
- Educación
- Relación con la denominación

En forma adicional a los detalles acerca de cada una de estas áreas contenidas en el Manual del Clero de la ICM, este protocolo incluye detalles relevantes para el proceso de formación en Iberoamérica.

Clero de Transferencia

El clero que ha sido debidamente ordenado en otra denominación cristiana es bienvenido y elegible para postular a la ICM como Clero de Transferencia. También aceptamos como clero de transferencia a mujeres que han obtenido el nivel de preparación y credenciales más altas posibles en sus denominaciones pero a quienes les ha sido negada la ordenación porque la tradición a la que pertenecen no ordena mujeres. Aquellas personas que han servido como laicos en otra denominación no son elegibles para ser Clero de Transferencia. Contacte la OFLD en Iberoamérica para mayor información.

Capítulo 3: Requisitos Educativos Mínimos

Creemos en tener líderes espirituales bien educados y capacitados. Las personas llegan al liderazgo de la ICM desde distintos senderos de preparación para el ministerio y con distintas experiencias. En un esfuerzo para afirmar esta diversidad cada persona que está “a cuidado de” desarrollará un plan individual para su educación y capacitación. Las personas con un grado teológico final o su equivalente de una escuela acreditada (acreditada por una agencia que es parte de la Conferencia Mundial de Asociación de Instituciones Teológicas (www.wocati.org)) y aquellas personas que han servido como clero ordenado por un mínimo de cinco (5) años puede solicitar que se les acepte sus estudios y/o experiencias previas, ya sea en forma total o parcial para satisfacer los requisitos educativos. Un Equipo de Equivalencia de la OFLD en Iberoamérica puede otorgar la equivalencia o dar equivalencia en forma parcial con el requisito de que se hagan cursos y capacitación adicionales.

El Instituto Darlene Garner para la Formación de Liderazgo Iberoamericano (DGILF por sus siglas en inglés) será la entidad que provea formación y educación a las personas que buscan convertirse e pastores o pastores laicos en la ICM y que, tal como lo determine la Oficina de Formación y Desarrollo de Liderazgo, no tienen acceso en este momento a un seminario o una universidad para su formación teológica. El Instituto Darlene Garner también será responsable por la provisión de aquellos cursos de interés especial y obligatorio para la ICM para todas aquellas personas que buscan ser pastores/as ordenadas o pastor/ra laico/ca certificado. La DGILF proveerá un diploma para certificar que un

candidato ha completado todos los requisitos educacionales para llegar a ser pastor ordenado o pastor laico certificado. Dichos cursos serán ofrecidos en línea, cara a cara o en una alianza con un seminario o instituto en relación con la ICM.

Las/los estudiantes deberían consultar el Manual para el Instituto Darlene Garner para la Formación de Liderazgo Iberoamericana para ver una lista completa de los requisitos para la ordenación o para la certificación de pastor/ra laico/ca así como para ver los cursos en oferta e información adicional acerca de los métodos de enseñanza y evaluación.

Capítulo 4: Entrando al Ministerio Vocacional

Certificación como Pastor/ra Laico/ca

Pastores/ras Laicos/cas no pueden usar el título de “Pastor/ra” hasta que han completado los requisitos educacionales y de capacitación y han sido nombrados por el/la Obispo que sirve a la congregación.

Cuando aquellas personas que se encuentran en el rango de “a Cargo de” y que están buscando la certificación completan los requisitos educacionales y de capacitación, ellas pueden postular a la Oficina del Obispo para que los certifique como Pastor/a Laico/a. El/la Obispo considerará la postulación y buscará el endoso del supervisor de la persona que postula y de la congregación donde la persona podría ser nombrada para servir. No se otorgará una certificación sin la aprobación del Obispo y sin el endoso de la congregación donde el postulante podría servir. La decisión del Obispo es definitiva.

Ordenación como Clero

El clero ordenado no puede ejercer sus credenciales hasta que no reciban una Licencia para Practicar. El completar los requisitos educacionales y de capacitación no significa que automáticamente se otorgará la ordenación.

Una vez completados todos los requisitos educacionales y de capacitación aquellas personas que estén a cargo de y que buscan la ordenación pueden postular a la Oficina de Formación y Desarrollo de Liderazgo. El/a postulante será entrevistado por un Equipo de Entrevista formado por tres (3) personas seleccionadas por la Oficina de Formación y Desarrollo de Liderazgo en consulta con el Obispo que sirve Iberoamérica.

Si el Equipo de Entrevista aprueba al/la postulante para ser ordenado/da, el Rito de Ordenación podría llevarse a cabo cuando la persona haya entrado en un ministerio activo, autorizado y que rinde cuenta y se le ha otorgado una Licencia para Practicar.